

yecto sobre nueva construcción, el asunto pasaría primero a la Comisión Informativa, luego a la Gerencia Municipal de Urbanismo, posteriormente a la Comisión de Gobierno y, por último, al Pleno. Y aun cuando las Ordenanzas de edificación aún no han sido aprobadas por la Comisión del Area Metropolitana, «yo —recalcó— no puedo pronunciarme ahora porque ello podría influir, inoportunamente, en la opinión de los concejales».

● **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO:** Por último, el alcalde se refirió a la reunión de la Comisión Municipal de Gobierno, que había presidido con antelación a la sesión plenaria, y dijo que en ella te.—M. M. sólo se habían tratado asuntos de trámi-

Misa por las víctimas de un accidente aéreo en Santo Domingo

La Embajada de la República Dominicana en Madrid nos ruega hagamos saber que el próximo día 29, a las siete y media de la tarde, y en la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas (General Mola, 21), se celebrará una misa por el eterno descanso del teniente coronel piloto don Juan Antonio Alvarez Peynado—agregado aéreo que fue de la República Dominicana en Madrid—y de sus compañeros el capitán Then, el teniente Mercedes-Pérez, los sargentos mayores Báez Betances y Ovalles-Mercedes y los soldados Mardonado, Paulino y Cruz, muertos en un accidente aéreo reciente ocurrido en Santo Domingo.

Necrológica

DOÑA IRENE CONDE REYES, VIUDA DE GUARDEÑO

En la esquela publicada el pasado día 15 se puso por error en hijos políticos a don José Delgado Alonso, en vez de don José Delgado Moreno. También se produjo la omisión de los sobrinos.

Capítulo de sucesos

HOMBRE AHOGADO EN EL RIO MANZANARES

Un coche de salvamento de los bomberos acudió ayer tarde a la ribera del Manzanares para extraer el cadáver de un hombre que aparecía flotando sobre sus aguas frente al número 31 de la avenida del mismo nombre.

Identificado resultó ser Antonio Díez Díez, de cincuenta y nueve años. Al parecer el cadáver llevaba varios días en el río.

HALLAZGO DE UN CADAVER

El cadáver de un hombre de avanzada edad fue hallado en las proximidades de una pasarela que está situada cerca de Legazpi, informa Cifra. Las investigaciones de la Policía permitieron establecer que se trataba de Tomás Pérez Rojo, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la avenida de Nuestra Señora de Fátima. La Brigada Criminal investiga el caso, ya que el cadáver presentaba unos golpes en la cabeza.

DOS PERSONAS MUERTAS EN SENDAS CAIDAS

Annie Danielle Sely, de veinticinco años, de nacionalidad francesa, domiciliada en Fuente de Lima, resultó muerta al caerse por la ventana al patio, desde el tercer piso en la avenida Bonn, 15.

El apartamento es propiedad del norteamericano Harold L. Waits, de veintitrés años.

— Tomás Pérez Rojo, de sesenta y un años, domiciliado en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 5, resultó muerto al caer desde el puente de entrada al mercado de Legazpi.

Cupón Pro Ciegos

Número premiado en el sorteo del Cupón Pro Ciegos verificado ayer: 879.

RECURSO DEL SEÑOR CALVO SERER Y «MADRID», DIARIO DE LA NOCHE, EN EL PLEITO CON EL SEÑOR VALLS-TABERNER Y LAS SOCIEDADES SAF Y FACES

Se celebró ante la Sala Primera del Tribunal Supremo y versó sobre la presunta nulidad del laudo arbitral del señor García-Moncó

Madrid. (De nuestra Redacción.) En un ambiente de gran interés y expectación y con asistencia de numeroso público que llenaba totalmente el local, se ha celebrado ayer, ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, la vista del recurso de nulidad interpuesto por don Rafael Calvo Serer y la entidad Madrid, Diario de la Noche, S. A., contra el laudo de equidad dictado por don Faustino García-Moncó, nombrado por aquéllos, y por don Luis Valls Taberner, Sociedad Anónima de Fomento (S. A. F.) y Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, S. A. (F. A. C. E. S.).

Dichos señores y entidades otorgaron escritura pública notarial de compromiso, por la que sometieron la controversia que entre ellos existía al arbitraje de equidad de don Faustino García-Moncó acerca de la titularidad de un paquete de acciones por valor de 16 millones de pesetas de la sociedad F. A. C. E. S.

La controversia está centrada en los si-

guientes términos: si la suscripción de las acciones de F. A. C. E. S. efectuada por el señor Calvo Serer en 26 de diciembre de 1966 fue realizada siguiendo instrucciones del señor Valls Taberner y con la obligación de acomodarse, como titular provisional, a las indicaciones que el señor Calvo fuera recibiendo del señor Valls o, por el contrario, aquél hizo la suscripción por su cuenta, sin obligación de someterse a indicación alguna, como titular real de las acciones y sin más obligación que devolver el dinero procedente de S. A. F.

Quien, conforme a la primera declaración solicitada, resultare titular de las acciones en litigio deberá comprar las acciones representativas del capital de F. A. C. E. S. que en el plazo de un año le ofrezcan en venta los restantes accionistas. Madrid se obliga a facilitar a F. A. C. E. S. la información que solicite respecto a la marcha de la empresa. Si el laudo se pronunciara por la segunda alternativa, el señor Calvo devolverá la cantidad que adeudase a S. A. F. o, en su defecto, pondrá a disposición del señor Valls los derechos que tenga, presentes o futuros, sobre las acciones objeto del arbitraje.

El laudo arbitral emitido declara que no puede aceptarse íntegra y exclusivamente ninguna de las alternativas propuestas. Rechaza la primera de las dos alternativas, y en cuanto a la segunda, declara que el señor Calvo suscribió las acciones por su cuenta sin obligación de someterse a ninguna indicación, pero no lo hizo con la sola obligación de devolver el dinero procedente de S. A. F., sino que además asumió la de ofrecer posteriormente los títulos por él suscritos y desembolsados en primer término a los accionistas de F. A. C. E. S., y en segundo, para las acciones que éstos no adquirieran, a terceras personas. Esto supone la aceptación parcial y también la repulsa parcial de la segunda alternativa.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el señor Calvo, según estos términos de la segunda alternativa, tal y como se acepta en el laudo, deberá condicionarse al resultado de los procedimientos judiciales en curso sobre la validez de la suscripción de las acciones a que se refiere el arbitraje.

El recurso entablado contra este laudo solicita su nulidad, por haber resuelto el árbitro puntos no sometidos a su decisión. Alega que contradice la voluntad de las partes al no aceptar íntegra y exclusivamente una y otra de las alternativas propuestas; al aceptar parcialmente la segunda alternativa, también contradice la voluntad de los compromitentes al añadir a las otras obligaciones a la única de pagar prevista por ellos; hay también exceso de jurisdicción en el laudo, al imponer a don Rafael Calvo, además de la obligación de devolver el dinero procedente de S. A. F. la de ofrecer posteriormente los títulos por él suscritos y desembolsados; finalmente, son también nulas—alega el recurso—todas las consecuencias que se derivan de la obligación impuesta al señor Calvo de ofrecer esos títulos a los accionistas de F. A. C. E. S. y a terceras personas.

En defensa del recurso de nulidad y exponiendo verbalmente sus fundamentos jurídicos que quedan anteriormente expuestos, en sustancia, informó el letrado don Antonio García-Trevijano y Forte, quien comenzó haciendo historia del pleito, señalando que el 26 de diciembre de 1966, el señor Valls-Taberner facilitó al señor Calvo Serer la suscripción de las acciones, y por considerarse con derecho a poseer asimismo acciones, el 1 por 100 de los accionistas litigaron contra dichos señores Valls y Calvo: el señor Valls-Taberner aspiraba a la propiedad de los dos tercios de las acciones.

Como letrados recurridos impugnaron el recurso, defendiendo, en consecuencia, la validez del laudo arbitral del señor García-Moncó, controvertido: los señores Fernández Montes, Fernández Poyatos y Martínez Val, en defensa de los intereses de don Luis Valls-Taberner, Sociedad Anónima de Fomento (S. A. F.), y Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, S. A. (F. A. C. E. S.).

Terminados los informes se declaró concluso y visto para sentencia el recurso.

Semana del traje de caballero

TRAJES DESDE 990 pts.

* Precios excepcionales en todas las secciones.

* Con la calidad que normalmente ofrecemos.

Celso García

SERRANO, 52

Aparcamiento en el mismo edificio.

Entrada por Ayala.

Puerta del Sol, 11 Avd. José Antonio, 59

Serrano, 62 Concha Espina, 6

Conde de Peñalver, 2 Peligros, 1 H. Hilton

Fuencarral, 107 (G. BILBAO)